

El bloque de constitucionalidad y su articulación con el derecho internacional de los derechos humanos

The constitutional block and its articulation with international human rights law

O bloco constitucional e a sua articulação com o direito internacional dos direitos humanos

Asseneth Verdecia-Rodríguez

✉: assenethvr@gmail.com

🆎: <https://orcid.org/0009-0001-2294-6089>

Fiscalía General de la República de Cuba - Universidad de la Habana. Cuba

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Verdecia-Rodríguez, A. (2024). El bloque de constitucionalidad y su articulación con el derecho internacional de los derechos humanos. *Tribunal de Justicia, Revista de Investigación jurídica*. 1(1), 31-43. DOI: <https://doi.org/10.51247/tj.v1i1.912>

Resumen

El presente estudio analizó el bloque de constitucionalidad y su articulación con el derecho internacional de los derechos humanos, con el objetivo de examinar su evolución, alcance y aplicación en la justicia constitucional. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y un tipo de estudio integrativo, que permitió sistematizar aportes doctrinales y jurisprudenciales relevantes. Para ello, se recurrió a fuentes académicas indexadas en bases de datos como Scopus, Web of Science y Scielo, así como a jurisprudencia constitucional e internacional, seleccionadas en función de su actualidad, relevancia y valor jurídico. El análisis se realizó mediante la aplicación de métodos doctrinal, comparado y jurisprudencial, lo que facilitó identificar los principales enfoques teóricos y las tendencias en la práctica judicial. Entre los resultados, se evidenció que el bloque de constitucionalidad amplía el contenido material de la Constitución al integrar normas internacionales de derechos humanos, aunque su aplicación presenta variaciones según el contexto jurídico. Asimismo, se identificaron tensiones relacionadas con la jerarquía normativa, el principio pro persona y el control de convencionalidad. En conclusión, el bloque de constitucionalidad se consolida como un instrumento clave para la protección de los derechos fundamentales en el constitucionalismo contemporáneo. No obstante, su eficacia depende de una aplicación coherente y fundamentada que permita armonizar el derecho interno con los estándares internacionales, fortaleciendo así la seguridad jurídica y la tutela efectiva de los derechos humanos.

Palabras clave: Bloque de constitucionalidad, Derecho internacional de los derechos humanos, Control de convencionalidad, Justicia constitucional, Jerarquía normativa

Abstract

This study analyzes the constitutional block and its articulation with international human rights law, with the aim of examining its evolution, scope, and application in constitutional justice. The research was conducted using a qualitative approach and an integrative study design,

which allowed for the systematization of relevant doctrinal and jurisprudential contributions. To this end, academic sources indexed in databases such as Scopus, Web of Science, and SciELO were consulted, as well as constitutional and international jurisprudence, selected based on their currency, relevance, and legal value. The analysis was carried out using doctrinal, comparative, and jurisprudential methods, which facilitated the identification of the main theoretical approaches and trends in judicial practice. Among the results, it was found that the constitutional block expands the substantive content of the Constitution by integrating international human rights norms, although its application varies according to the legal context. Tensions were also identified related to the hierarchy of norms, the pro persona principle, and the control of conventionality. In conclusion, the constitutional bloc is consolidated as a key instrument for the protection of fundamental rights in contemporary constitutionalism. However, its effectiveness depends on a coherent and well-founded application that allows for the harmonization of domestic law with international standards, thereby strengthening legal certainty and the effective protection of human rights.

Keywords: Constitutional bloc, International human rights law, Control of conventionality, Constitutional justice, Hierarchy of norms

Resumo

Este estudo analisa o bloco constitucional e a sua articulação com o direito internacional dos direitos humanos, com o objetivo de examinar a sua evolução, alcance e aplicação na justiça constitucional. A investigação foi conduzida com recurso a uma abordagem qualitativa e a um desenho de estudo integrativo, que permitiu a sistematização de contributos doutrinários e jurisprudenciais relevantes. Para tal, foram consultadas fontes académicas indexadas em bases de dados como a Scopus, Web of Science e SciELO, bem como jurisprudência constitucional e internacional, selecionadas com base na sua atualidade, relevância e valor jurídico. A análise foi realizada com recurso a métodos doutrinários, comparativos e jurisprudenciais, que facilitaram a identificação das principais abordagens teóricas e tendências da prática judiciária. Entre os resultados, verificou-se que o bloco constitucional alarga o conteúdo substantivo da Constituição ao integrar normas internacionais de direitos humanos, embora a sua aplicação varie consoante o contexto jurídico. Foram também identificadas tensões relacionadas com a hierarquia das normas, o princípio pro persona e o controlo da convencionalidade. Em conclusão, o bloco constitucional consolida-se como um instrumento fundamental para a proteção dos direitos fundamentais no constitucionalismo contemporâneo. Contudo, a sua eficácia depende de uma aplicação coerente e bem fundamentada que permita a harmonização do direito interno com as normas internacionais, fortalecendo, assim, a segurança jurídica e a proteção efetiva dos direitos humanos.

Palavras-chave: Bloco constitucional, Direito internacional dos direitos humanos, Controlo da convencionalidade, Justiça constitucional, Hierarquia das normas

Introducción

El constitucionalismo contemporáneo se caracteriza por una progresiva apertura hacia el derecho internacional, particularmente en materia de derechos humanos. Este fenómeno responde a los procesos de globalización jurídica, en los que los ordenamientos internos dejan de concebirse como sistemas cerrados y autosuficientes, para integrarse en un entramado normativo más amplio. En este contexto, las constituciones modernas han incorporado cláusulas que permiten la recepción y aplicación directa de normas internacionales, consolidando así una interacción dinámica entre el derecho interno y el derecho internacional de los derechos humanos (Del Toro Huerta, 2005). Esta tendencia ha redefinido los alcances de la soberanía estatal y ha fortalecido la protección de los derechos fundamentales.

En esta línea, la apertura constitucional al derecho internacional de los derechos humanos no solo implica la incorporación formal de tratados internacionales, sino también la adopción de criterios interpretativos que reconocen su jerarquía normativa y su aplicabilidad en la práctica judicial. Como señala Núñez Donald (2018), las nuevas configuraciones constitucionales han impulsado un modelo de integración normativa que supera la visión tradicional dualista, permitiendo una mayor permeabilidad entre sistemas jurídicos. Este proceso ha sido acompañado por el desarrollo del denominado constitucionalismo multinivel, en el que distintos órdenes normativos coexisten y se complementan en la protección de los derechos humanos (Acosta Alvarado, 2015).

En este escenario surge el concepto de bloque de constitucionalidad como una categoría jurídica que busca explicar y sistematizar la incorporación de normas internacionales al orden constitucional. Este concepto, desarrollado principalmente en la doctrina y la jurisprudencia constitucional, hace referencia al conjunto de normas y principios que, sin estar necesariamente contenidos de forma expresa en el texto constitucional, poseen rango constitucional o sirven como parámetro de control de constitucionalidad (Estrada Vélez, 2011). De esta manera, el bloque de constitucionalidad amplía el contenido material de la Constitución y fortalece los mecanismos de protección de los derechos fundamentales.

La construcción teórica del bloque de constitucionalidad ha sido objeto de diversos enfoques doctrinales que buscan delimitar su alcance y fundamentación. Autores como Romero (2008) y Gutiérrez Beltrán (2007) coinciden en que este concepto se sustenta en la necesidad de armonizar el derecho interno con los compromisos internacionales asumidos por los Estados. Sin embargo, también advierten que su desarrollo no ha sido uniforme, lo que ha generado diferentes interpretaciones sobre su contenido y efectos jurídicos. Esta diversidad conceptual ha influido en la manera en que los tribunales constitucionales aplican el bloque de constitucionalidad en casos concretos.

Uno de los principales problemas asociados al bloque de constitucionalidad es la ambigüedad conceptual que rodea su definición y aplicación. La falta de criterios claros sobre qué normas integran este bloque y cuál es su jerarquía dentro del ordenamiento jurídico ha dado lugar a interpretaciones divergentes. En este sentido, la doctrina ha señalado que la complejidad del principio de igualdad y su aplicación en distintos contextos refleja las dificultades inherentes a la interpretación constitucional en escenarios multinivel (Díaz de Valdés y Manuel, 2015). Asimismo, la experiencia comparada evidencia que incluso principios aparentemente consolidados pueden adquirir significados diversos según el contexto jurídico (Alonso García, 1983).

Esta ambigüedad se traduce en una aplicación desigual del bloque de constitucionalidad en la práctica judicial, lo que puede afectar la seguridad jurídica y la coherencia del sistema constitucional. La variabilidad en los criterios adoptados por los jueces para integrar y aplicar normas internacionales genera incertidumbre sobre el alcance real de los derechos fundamentales. En consecuencia, resulta necesario profundizar en el análisis de los fundamentos teóricos y prácticos del bloque de constitucionalidad, con el fin de promover una interpretación más uniforme y garantista.

A pesar de estas dificultades, el bloque de constitucionalidad reviste una importancia fundamental en la protección de los derechos humanos. Su reconocimiento permite ampliar el catálogo de derechos protegidos y fortalecer los mecanismos de control de constitucionalidad, especialmente en contextos donde el derecho interno presenta limitaciones. Como destaca Santisteban (2005), la interacción entre el derecho interno y el derecho internacional contribuye a una interpretación más amplia y progresiva de los derechos fundamentales. En la misma línea, Córdova (2010) subraya que el contenido constitucional de estos derechos se enriquece a través del diálogo con normas y estándares internacionales.

En este marco, el presente trabajo tiene como objetivo general analizar el bloque de constitucionalidad y su articulación con el derecho internacional de los derechos humanos,

poniendo especial énfasis en su evolución, alcance y aplicación en la justicia constitucional. Para ello, se plantean como preguntas de investigación: ¿cómo se integra el derecho internacional al orden constitucional? y ¿qué efectos tiene esta integración en la práctica judicial? Estas interrogantes orientan un análisis crítico que busca contribuir a la comprensión de un fenómeno central en el constitucionalismo contemporáneo y a la consolidación de un modelo de protección efectiva de los derechos fundamentales.

Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, orientado a comprender de manera integral el fenómeno del bloque de constitucionalidad y su articulación con el derecho internacional de los derechos humanos. En este sentido, se optó por un tipo de estudio de carácter integrativo, en tanto permitió examinar, sistematizar y comparar aportes doctrinales y jurisprudenciales provenientes de diversas fuentes. Este enfoque facilitó la construcción de una visión amplia y crítica del objeto de estudio, superando las limitaciones de los análisis exclusivamente descriptivos. Tal como señalan Maldonado, Yáñez y Salgado (2021), la investigación jurídica contemporánea requiere metodologías flexibles que integren diversas perspectivas analíticas para abordar la complejidad del derecho.

En cuanto a las fuentes de información, se recurrió a bases de datos académicas de alto impacto como Scopus, Web of Science y Scielo, las cuales garantizaron el acceso a literatura científica relevante y actualizada. Asimismo, se incluyó el análisis de jurisprudencia constitucional e internacional, considerando decisiones emblemáticas de tribunales constitucionales y organismos de protección de derechos humanos. Este proceso de búsqueda se realizó de manera sistemática, aplicando estrategias especializadas para la identificación de documentos pertinentes, lo que permitió asegurar la calidad y confiabilidad de la información recopilada (Espinoza Freire, 2020; Espinoza-Freire, 2025). De este modo, se consolidó un corpus teórico y jurisprudencial sólido para el desarrollo del estudio.

Los criterios de selección de las fuentes se definieron en función de la temporalidad, la relevancia doctrinal y la importancia jurisprudencial. En primer lugar, se priorizaron publicaciones correspondientes a los últimos diez a veinte años, con el propósito de garantizar la actualidad de los debates analizados. En segundo lugar, se consideró la relevancia doctrinal de los autores, privilegiando aquellos trabajos que han contribuido significativamente al desarrollo del concepto de bloque de constitucionalidad y su relación con el derecho internacional. Finalmente, se seleccionaron decisiones jurisprudenciales clave que han marcado precedentes en la interpretación y aplicación de este concepto. Estos criterios permitieron delimitar el objeto de estudio y asegurar la pertinencia del análisis realizado.

En relación con el método de análisis, se emplearon de manera complementaria el análisis comparado, el análisis doctrinal y el análisis jurisprudencial. El análisis comparado permitió identificar similitudes y diferencias en la forma en que distintos ordenamientos jurídicos han incorporado el derecho internacional de los derechos humanos. Por su parte, el análisis doctrinal facilitó la sistematización de las principales corrientes teóricas y debates académicos en torno al bloque de constitucionalidad. Finalmente, el análisis jurisprudencial permitió examinar cómo los tribunales han interpretado y aplicado este concepto en casos concretos, evidenciando su impacto en la práctica judicial (Adame Goddard, 2020).

Cabe destacar que el desarrollo metodológico del estudio se sustentó en principios éticos propios de la investigación científica, tales como la rigurosidad, la transparencia y el respeto por la propiedad intelectual. En este sentido, se garantizó la adecuada citación de las fuentes utilizadas y se evitó cualquier forma de sesgo o manipulación de la información. Asimismo, se asumió la investigación cualitativa como una herramienta ética que permite comprender los fenómenos jurídicos desde una perspectiva crítica y reflexiva (Espinoza Freire, 2020; Espinoza-Freire, 2022). De esta manera, la metodología adoptada contribuyó a la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos, fortaleciendo el aporte académico del estudio.

Desarrollo

Fundamentos del bloque de constitucionalidad

El bloque de constitucionalidad constituye una de las categorías más relevantes del constitucionalismo contemporáneo, en tanto permite comprender la ampliación material de la Constitución más allá de su texto formal. Este concepto surge como respuesta a la necesidad de integrar normas y principios que, aunque no estén explícitamente consagrados en la Constitución, cumplen funciones equivalentes en la protección de los derechos fundamentales. En este sentido, el bloque de constitucionalidad se configura como un instrumento que articula el derecho interno con el derecho internacional, reflejando la evolución de los sistemas jurídicos hacia modelos más abiertos y complejos (Llano Franco y Silva García, 2018).

El origen del bloque de constitucionalidad puede rastrearse en la tradición jurídica francesa, particularmente en la jurisprudencia del Consejo Constitucional, donde se reconoció la existencia de normas con valor constitucional fuera del texto constitucional escrito. Esta concepción fue posteriormente adaptada en América Latina, donde adquirió una dimensión más amplia vinculada a la incorporación de tratados internacionales de derechos humanos. Como señala Carpizo (2005), el constitucionalismo latinoamericano ha experimentado una transformación significativa, orientándose hacia la protección efectiva de los derechos mediante la integración de estándares internacionales.

En América Latina, el bloque de constitucionalidad se ha consolidado como una herramienta clave para fortalecer el Estado constitucional de derecho, especialmente en contextos marcados por procesos de democratización y reconocimiento de derechos. La construcción histórica de la ciudadanía en la región ha estado estrechamente vinculada a la evolución constitucional, lo que ha favorecido la adopción de mecanismos que amplían el alcance de la Constitución (Llano Franco, 2017). De este modo, el bloque de constitucionalidad se presenta como una manifestación del constitucionalismo crítico, que busca superar las limitaciones del formalismo jurídico.

Desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, el bloque de constitucionalidad plantea importantes debates en torno a su ubicación dentro del ordenamiento jurídico. Algunos autores sostienen que las normas que lo integran poseen rango constitucional, mientras que otros consideran que su valor es interpretativo o complementario. Esta discusión se relaciona con la forma en que los tribunales constitucionales han aplicado estas normas en la práctica, especialmente en el control de constitucionalidad. En este sentido, la jurisprudencia ha desempeñado un papel fundamental en la definición de su naturaleza jurídica (Couso Salas y Coddou Macmanus, 2010).

Asimismo, la naturaleza jurídica del bloque de constitucionalidad se vincula con principios fundamentales como la dignidad humana, que actúan como ejes interpretativos en el derecho constitucional. El análisis comparado de la jurisprudencia demuestra que estos principios adquieren un valor normativo significativo, influyendo en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas (Viteri Custodio, 2012). En consecuencia, el bloque de constitucionalidad no solo amplía el contenido normativo de la Constitución, sino que también redefine los criterios de interpretación constitucional.

En contraste con la concepción clásica de la supremacía constitucional, el bloque de constitucionalidad introduce una visión más flexible y dinámica del ordenamiento jurídico. Mientras que la supremacía constitucional tradicional se basa en la jerarquía normativa y la primacía del texto constitucional, el bloque de constitucionalidad reconoce la existencia de normas externas que pueden tener un valor equivalente o incluso superior en determinados contextos. Esta transformación refleja una evolución en la teoría constitucional hacia modelos más integradores (Rosario-Rodríguez, 2011).

La comparación entre ambos enfoques evidencia que la supremacía constitucional no desaparece, sino que se redefine en función de la incorporación de nuevas fuentes normativas.

En este sentido, la doctrina comparada ha destacado que la supremacía constitucional sigue siendo un principio estructural, pero su aplicación debe adaptarse a la realidad de los sistemas jurídicos contemporáneos (González-Quintero et al., 2021). De esta manera, el bloque de constitucionalidad se integra como un elemento complementario que fortalece la protección de los derechos fundamentales.

Integración del derecho internacional

La integración del derecho internacional de los derechos humanos en los ordenamientos jurídicos internos constituye uno de los pilares del bloque de constitucionalidad. Este proceso implica la incorporación de tratados internacionales como fuentes normativas relevantes, capaces de influir en la interpretación y aplicación del derecho interno. En este contexto, los tratados de derechos humanos adquieren una importancia particular, ya que establecen estándares mínimos de protección que los Estados están obligados a respetar (Pfeffer Urquiaga, 2003).

La aplicación de los tratados internacionales en el ámbito interno ha sido objeto de un desarrollo progresivo en la jurisprudencia constitucional, especialmente en América Latina. Como señala Rey Cantor (2006), el bloque de constitucionalidad permite que estos instrumentos internacionales se conviertan en parámetros de control de constitucionalidad, ampliando el alcance de los derechos fundamentales. Este fenómeno ha contribuido a fortalecer la protección de los derechos humanos y a consolidar un enfoque garantista en la interpretación constitucional.

Uno de los aspectos más debatidos en este ámbito es la jerarquía normativa de los tratados internacionales de derechos humanos. La doctrina ha identificado diferentes modelos, que van desde su reconocimiento como normas constitucionales hasta su ubicación en niveles infraconstitucionales o supraconstitucionales. Esta diversidad refleja las particularidades de cada sistema jurídico y las distintas formas en que se articula el derecho internacional con el derecho interno (Cárdenas Velásquez, 2011).

En algunos países, los tratados de derechos humanos han sido reconocidos como normas con jerarquía constitucional, lo que les otorga un valor equivalente al de la Constitución. En otros casos, se les ha atribuido una jerarquía supraconstitucional, lo que implica su primacía sobre el texto constitucional en situaciones específicas. Asimismo, existen sistemas en los que estos tratados tienen un rango inferior, pero son utilizados como criterios interpretativos relevantes. Esta diversidad evidencia la complejidad del proceso de integración normativa (Ferreira, 2021).

El principio pro persona constituye un elemento fundamental en la articulación entre el derecho internacional y el derecho interno. Este principio establece que, en caso de duda, debe aplicarse la norma que otorgue una mayor protección a la persona, independientemente de su origen normativo. De esta manera, se promueve una interpretación favorable a los derechos humanos, reforzando el carácter garantista del ordenamiento jurídico (Bahena, 2015).

La aplicación del principio pro persona ha sido ampliamente desarrollada en la jurisprudencia y la doctrina, consolidándose como un criterio interpretativo esencial en el derecho constitucional contemporáneo. Sin embargo, algunos autores han señalado la necesidad de delimitar su alcance para evitar interpretaciones arbitrarias o inconsistentes. En este sentido, Medellín Urquiaga (2019) propone una revisión crítica del principio, destacando la importancia de su aplicación coherente y fundamentada.

Relación con el control de convencionalidad

El control de convencionalidad constituye un mecanismo clave en la articulación entre el derecho internacional de los derechos humanos y los ordenamientos jurídicos internos. Este concepto fue desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha establecido la obligación de los Estados de garantizar la compatibilidad de sus normas internas

con la Convención Americana sobre Derechos Humanos. De este modo, el control de convencionalidad se presenta como una herramienta para asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales (Spota, 2016).

El origen de este concepto se encuentra en la jurisprudencia de la Corte Interamericana, que ha ido consolidando su alcance a través de diversas decisiones. En este proceso, se ha reconocido la existencia de normas de *jus cogens* y su impacto en la jerarquía normativa de los sistemas jurídicos. Como señala Abello-Galvis (2012), la evolución jurisprudencial de la Corte ha contribuido a fortalecer la protección de los derechos humanos en la región.

Una de las principales implicaciones del control de convencionalidad es la obligación de los jueces nacionales de aplicar directamente el derecho internacional de los derechos humanos. Esta obligación implica que los jueces deben interpretar y aplicar las normas internas de conformidad con los tratados internacionales, garantizando así la protección efectiva de los derechos. En este sentido, los jueces se convierten en actores clave en la implementación del derecho internacional (Sagüés, 2010).

Asimismo, los jueces nacionales desempeñan un papel fundamental como garantes de bienes jurídicos protegidos por el derecho internacional. Su actuación no se limita a la aplicación del derecho interno, sino que incluye la consideración de estándares internacionales en sus decisiones. Esta función refuerza el carácter multinivel del constitucionalismo contemporáneo (Carrillo Santarelli y Espósito, 2011).

El control de convencionalidad presenta diferencias importantes con el control de constitucionalidad, aunque ambos mecanismos son complementarios. Mientras que el control de constitucionalidad se centra en la compatibilidad de las normas con la Constitución, el control de convencionalidad evalúa su conformidad con los tratados internacionales. Esta distinción permite comprender la coexistencia de ambos mecanismos en los sistemas jurídicos (Ruiz Flores, 2025).

A pesar de estas diferencias, ambos controles comparten el objetivo de garantizar la supremacía de los derechos fundamentales y la coherencia del ordenamiento jurídico. La doctrina ha señalado que su aplicación conjunta contribuye a fortalecer el Estado constitucional de derecho, promoviendo una interpretación armónica de las normas (Alegre Martínez, 1994).

Desarrollo jurisprudencial

El desarrollo jurisprudencial del bloque de constitucionalidad ha sido determinante para su consolidación como categoría jurídica. Los tribunales constitucionales han desempeñado un papel central en la interpretación y aplicación de este concepto, estableciendo criterios que orientan su uso en la práctica. En este sentido, la jurisprudencia ha permitido concretar los principios teóricos en decisiones específicas (Arnold et al., 2012).

Entre los principios más relevantes desarrollados por la jurisprudencia se encuentran el principio de proporcionalidad y el principio de razonabilidad, los cuales han sido utilizados para evaluar la constitucionalidad de las normas y garantizar la protección de los derechos fundamentales. Estos principios actúan como herramientas interpretativas que permiten aplicar el bloque de constitucionalidad en casos concretos (Martínez y Zúñiga Urbina, 2011).

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha contribuido significativamente al desarrollo del bloque de constitucionalidad, estableciendo estándares que deben ser considerados por los Estados. Su jurisprudencia ha influido en la interpretación de los derechos fundamentales y en la aplicación del control de convencionalidad, fortaleciendo la protección de los derechos humanos en la región (Rubio Correa, 2005).

Asimismo, la jurisprudencia comparada evidencia la importancia de principios como la igualdad en la interpretación constitucional, destacando su evolución en distintos sistemas jurídicos. Como señala Rubio Llorente (1991), la interpretación de los derechos fundamentales ha sido

objeto de un desarrollo progresivo que refleja las transformaciones del constitucionalismo contemporáneo.

El análisis de casos emblemáticos permite comprender cómo el bloque de constitucionalidad se aplica en situaciones concretas, especialmente en la protección de derechos colectivos. En este sentido, estudios recientes han destacado la importancia de la jurisprudencia en la defensa de grupos históricamente vulnerables, evidenciando el impacto del bloque de constitucionalidad en la práctica judicial (Valencia Medina y Salazar Orozco, 2025).

Aplicación en sistemas jurídicos comparados

La aplicación del bloque de constitucionalidad en sistemas jurídicos comparados revela la diversidad de enfoques adoptados en distintos contextos. En América Latina, este concepto ha sido ampliamente desarrollado, especialmente en países que han incorporado tratados internacionales de derechos humanos en sus constituciones. Este proceso ha estado vinculado al reconocimiento del pluralismo jurídico y a la necesidad de garantizar la protección de los derechos en contextos multiculturales (Laguna Delgado et al., 2020).

El análisis comparativo de los sistemas de justicia en la región muestra que, a pesar de las diferencias, existe una tendencia común hacia la integración del derecho internacional en el ámbito interno. Esta tendencia refleja la influencia del constitucionalismo global y la importancia de los derechos humanos como eje central del ordenamiento jurídico (Perlingeiro, 2022).

En Europa, la experiencia del bloque de constitucionalidad presenta características particulares, vinculadas al desarrollo del derecho de la Unión Europea y al papel de los tribunales supranacionales. En este contexto, la integración normativa se ha realizado a través de mecanismos institucionales que garantizan la primacía del derecho comunitario, lo que ha influido en la evolución del constitucionalismo europeo (Guamán Sánchez et al., 2024).

El estudio de los sistemas jurídicos comparados permite identificar similitudes y diferencias en la forma en que se articula el derecho internacional con el derecho interno. Estas diferencias responden a factores históricos, culturales y políticos que influyen en la configuración de los sistemas jurídicos (Ajani et al., 2011).

Finalmente, las diferencias en la recepción normativa de los tratados internacionales evidencian la complejidad de los sistemas jurídicos contemporáneos. La existencia de distintas jerarquías normativas y criterios de interpretación refleja la dinámica de estos sistemas y la necesidad de desarrollar enfoques flexibles que permitan garantizar la protección efectiva de los derechos humanos (Ferrer Beltrán y Rodríguez, 2011).

Discusiones

La discusión en torno al bloque de constitucionalidad y su articulación con el derecho internacional de los derechos humanos evidencia la existencia de tensiones teóricas y prácticas que aún no han sido completamente resueltas. En primer lugar, destaca la diversidad de enfoques sobre su conceptualización, lo que ha generado interpretaciones disímiles tanto en la doctrina como en la jurisprudencia. Mientras algunos autores sostienen una concepción amplia que incorpora múltiples fuentes normativas, otros abogan por una delimitación más estricta para preservar la coherencia del sistema jurídico. Esta falta de consenso confirma que el bloque de constitucionalidad es una categoría en constante construcción, influenciada por el contexto histórico y político de cada ordenamiento (Estrada Vélez, 2011; Romero, 2008).

En este contexto, la apertura constitucional al derecho internacional de los derechos humanos ha sido valorada positivamente por su contribución a la protección de los derechos fundamentales, pero también ha generado cuestionamientos sobre sus implicaciones para la soberanía estatal. Como señala Del Toro Huerta (2005), la incorporación de normas internacionales implica una redefinición de los límites del poder estatal, lo que puede ser percibido como una restricción a la autonomía normativa. Sin embargo, desde una perspectiva

garantista, esta apertura fortalece los mecanismos de protección de los derechos y promueve la convergencia de estándares internacionales, consolidando un modelo de constitucionalismo multinivel (Acosta Alvarado, 2015).

Otro aspecto relevante en la discusión es la jerarquía normativa de los tratados internacionales de derechos humanos, tema que continúa siendo objeto de debate en la doctrina y la jurisprudencia. La coexistencia de distintos modelos —constitucional, supraconstitucional e infraconstitucional— refleja la ausencia de un criterio uniforme en los sistemas jurídicos comparados. Esta situación genera incertidumbre en la aplicación de las normas y plantea desafíos para la seguridad jurídica. Como advierte Ferreira (2021), la evolución jurisprudencial en esta materia responde tanto a factores jurídicos como a dinámicas políticas, lo que explica la diversidad de soluciones adoptadas en distintos países.

En relación con el principio pro persona, la discusión se centra en su alcance y en los riesgos asociados a su aplicación indiscriminada. Si bien este principio constituye una herramienta fundamental para garantizar la máxima protección de los derechos humanos, su utilización sin criterios claros puede derivar en interpretaciones arbitrarias. En este sentido, Medellín Urquiaga (2019) subraya la necesidad de establecer parámetros que orienten su aplicación, evitando que se convierta en un recurso retórico sin contenido normativo definido. Por su parte, Bahena (2015) destaca su valor como principio estructural del Estado constitucional, siempre que se aplique de manera coherente y fundamentada.

La relación entre el bloque de constitucionalidad y el control de convencionalidad constituye otro eje central de debate. Ambos mecanismos comparten el objetivo de garantizar la supremacía de los derechos humanos, pero difieren en su origen y alcance. Mientras el bloque de constitucionalidad se desarrolla principalmente en el ámbito interno, el control de convencionalidad tiene su fundamento en el derecho internacional y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta dualidad plantea interrogantes sobre la coordinación entre ambos mecanismos y sobre el papel de los jueces nacionales en su aplicación (Sagüés, 2010).

En este sentido, la obligación de los jueces nacionales de ejercer el control de convencionalidad ha sido objeto de análisis crítico, especialmente en lo que respecta a su compatibilidad con los principios del derecho interno. Algunos autores consideran que esta obligación fortalece la protección de los derechos humanos, al permitir una aplicación directa de los estándares internacionales. Sin embargo, otros advierten que puede generar tensiones con el principio de legalidad y con la estructura jerárquica del ordenamiento jurídico. Como señalan Carrillo Santarelli y Espósito (2011), los jueces nacionales se enfrentan al desafío de equilibrar estas exigencias en su práctica judicial.

Asimismo, la distinción entre control de constitucionalidad y control de convencionalidad ha sido objeto de debate en la doctrina. Aunque ambos mecanismos son complementarios, su aplicación simultánea puede generar conflictos interpretativos, especialmente cuando existen discrepancias entre la Constitución y los tratados internacionales. En estos casos, resulta fundamental contar con criterios claros que permitan resolver estas tensiones de manera coherente. Ruiz Flores (2025) destaca que la falta de articulación entre ambos controles puede debilitar la eficacia del sistema de protección de derechos, lo que evidencia la necesidad de avanzar hacia modelos más integrados.

Desde una perspectiva jurisprudencial, el desarrollo del bloque de constitucionalidad ha sido desigual en los distintos sistemas jurídicos. Mientras algunos tribunales constitucionales han adoptado una interpretación amplia y progresiva, otros han optado por enfoques más restrictivos. Esta variabilidad refleja la influencia de factores institucionales, culturales y políticos en la interpretación del derecho. Como señalan Arnold et al. (2012), la jurisprudencia desempeña un papel fundamental en la concreción de los principios constitucionales, lo que explica la diversidad de criterios observados en la práctica.

Finalmente, el análisis comparado permite identificar tendencias comunes, pero también diferencias significativas en la aplicación del bloque de constitucionalidad. En América Latina, se observa una mayor apertura hacia el derecho internacional de los derechos humanos, mientras que en Europa la integración normativa se ha desarrollado a través de mecanismos institucionales más consolidados. Estas diferencias evidencian que el bloque de constitucionalidad no es una categoría homogénea, sino un concepto dinámico que se adapta a las particularidades de cada sistema jurídico (Guamán Sánchez et al., 2024; Ferrer Beltrán y Rodríguez, 2011). En consecuencia, su estudio requiere un enfoque crítico que tenga en cuenta tanto sus potencialidades como sus limitaciones.

Conclusiones

El bloque de constitucionalidad se consolida como una categoría esencial del constitucionalismo contemporáneo, al ampliar el contenido material de la Constitución e integrar de manera efectiva el derecho internacional de los derechos humanos. Su desarrollo evidencia una transformación estructural del derecho, en la que la protección de la persona se posiciona como eje central del ordenamiento jurídico.

La articulación entre el derecho interno y los estándares internacionales ha fortalecido los mecanismos de garantía de los derechos fundamentales, pero también ha generado desafíos en términos de coherencia normativa y seguridad jurídica. La ausencia de criterios uniformes sobre su alcance y jerarquía refleja la necesidad de profundizar en su delimitación teórica y aplicación práctica.

El principio pro persona y el control de convencionalidad emergen como herramientas clave en este proceso, al permitir una interpretación más favorable a los derechos humanos. No obstante, su eficacia depende de una aplicación rigurosa, sistemática y debidamente fundamentada por parte de los operadores jurídicos.

En definitiva, el bloque de constitucionalidad no solo redefine la supremacía constitucional, sino que impulsa un modelo de justicia más abierto, dinámico y garantista. Su consolidación exige un compromiso continuo de la doctrina y la jurisprudencia para lograr una protección integral, coherente y efectiva de los derechos humanos en contextos jurídicos cada vez más complejos.

Limitaciones del estudio

El presente estudio se desarrolló a partir de una revisión documental y análisis cualitativo, lo que implica limitaciones inherentes a la disponibilidad, selección e interpretación de las fuentes consultadas. Asimismo, la diversidad de enfoques doctrinales y jurisprudenciales sobre el bloque de constitucionalidad puede haber influido en la delimitación del análisis, sin agotar todas las perspectivas existentes en el ámbito comparado.

Estudios futuros

Se sugiere que futuras investigaciones profundicen en estudios empíricos sobre la aplicación del bloque de constitucionalidad en contextos judiciales específicos, así como en análisis comparados más amplios que incluyan sistemas jurídicos de otras regiones. Además, resulta pertinente explorar el impacto práctico del control de convencionalidad en la garantía efectiva de los derechos humanos.

Reconocimientos

Se expresa un sincero agradecimiento a los especialistas, académicos e investigadores que, a través de sus aportes doctrinales y jurisprudenciales, han contribuido al desarrollo del presente trabajo. Asimismo, se reconoce el valor de las bases de datos académicas y fuentes institucionales que facilitaron el acceso a información científica relevante y actualizada.

Declaración de conflicto de interés

La autora declara que no existe ningún conflicto de interés en relación con la elaboración y publicación del presente estudio.

References

- Abello-Galvis, R. (2012). La jerarquía normativa en la Corte Interamericana de Derechos Humanos: evolución jurisprudencial del Jus Cogens (1993-2012). *Revista do Instituto Brasileiro de Direitos Humanos*, (12), 357-376.
- Acosta Alvarado, P. A. (2015). *Diálogo judicial y constitucionalismo multinivel: el caso interamericano*. Universidad Externado.
- Adame Goddard, J. (2020). La interpretación de textos jurídicos. *Problema anuario de filosofía y teoría del derecho*, (14), 175-215.
- Ajani, G., Anderson, M., Arroyo Amayuelas, E., & Pasa, B. (2011). *Sistemas jurídicos comparados: lecciones y materiales* (Vol. 47). Edicions Universitat Barcelona.
- Alegre Martínez, M. Á. (1994). Control difuso y control concentrado de constitucionalidad: características diferenciales. *Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, (6), 113-137.
- Alonso García, E. (1983). El principio de igualdad del artículo 14 de la Constitución española. *Revista de administración pública*, (100), 21-92.
- Arnold, R., Martínez Estay, J. I., & Zúñiga Urbina, F. (2012). El principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. *Estudios constitucionales*, 10(1), 65-116.
- Bahena, A. R. (2015). El principio pro persona en el estado constitucional y democrático de derecho. *Ciencia Jurídica*, 4(7), 7-28. <https://doi.org/10.15174/cj.v4i1.140>
- Cárdenas Velásquez, B. (2011). La Jerarquía normativa de los tratados sobre Derechos Humanos en la Constitución y la jurisprudencia de Nicaragua. *Revista de derecho*, (15), 73-94.
- Carpizo, J. (2005). Derecho constitucional latinoamericano y comparado. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 38(114), 949-989.
- Carrillo Santarelli, N., & Espósito, C. (2011). Los jueces nacionales como garantes de bienes jurídicos humanitarios. *Revista Española de Derecho Internacional: LXIII*, 2, 2011, 51-85.
- Córdova, L. C. (2010). El contenido constitucional de los derechos fundamentales como objeto de protección del amparo. *Anuario iberoamericano de justicia constitucional*, (14), 89-118.
- Couso Salas, J., & Coddou Macmanus, A. (2010). La naturaleza jurídica de la acción de inaplicabilidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional: un desafío pendiente. *Estudios constitucionales*, 8(2), 389-430.
- Del Toro Huerta, M. I. (2005). La apertura constitucional al derecho internacional de los derechos humanos en la era de la mundialización y sus consecuencias en la práctica judicial. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 38(112), 325-363.
- Díaz de Valdés, J., & Manuel, J. (2015). La igualdad constitucional: múltiple y compleja. *Revista chilena de derecho*, 42(1), 153-187.
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La búsqueda de información científica en las bases de datos académicas. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(1), 31-35.

- Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110.
- Espinoza-Freire, E. E. (2022). Ética en la investigación científica. *Revista Mexicana de Investigación e Intervención Educativa*, 1(2), 35-43.
- Espinoza-Freire, E. E. (2024). Teoría Fundamentada: evolución, principios y aplicaciones en la investigación cualitativa. *Sophia Research Review*, 1(1), 26-33.
- Espinoza-Freire, E. E. (2025). Estrategias de búsqueda de información en bases de datos científicas: Una guía práctica. *Sociedad & Tecnología*, 8(S2), 647-658.
- Espinoza-Freire, E. E. (2025). La investigación cualitativa en la educación superior: enfoques, desafíos y perspectivas actuales. *Sociedad & Tecnología*, 8(S3), 1299-1310.
- Estrada Vélez, S. I. (2011). *Los principios jurídicos y el bloque de constitucionalidad*. Sello Editorial de la Universidad de Medellín.
- Ferreira, O. R. (2021). Supremacía constitucional, jerarquía normativa y derechos humanos en México: evolución jurisprudencial histórica y narrativas actuales. *Revista de Investigações Constitucionais*, 8(3), 679-705. <https://doi.org/10.5380/rinc.v8i3.76714>
- Ferrer Beltrán, J., & Rodríguez, J. L. (2011). *Jerarquías normativas y dinámica de los sistemas jurídicos*. Marcial Pons.
- González-Quintero, R., Sarmiento-Lamus, A., & Guzmán-Gómez, C. (2021). Supremacía constitucional en el derecho comparado. *Revista Jurídicas*, 18(1).
- Guamán Sánchez, C. J., Gallegos Peralta, A. G., Montes Vera, M. L., Pasmioño Toala, A. A., & Cuenca Gonzaga, A. I. (2024). El Control de Constitucionalidad en los Sistemas Jurídicos Comparados: Un Análisis de Europa y América Latina. *Polo del Conocimiento*, 9(11), 438-450.
- Gutiérrez Beltrán, A. M. (2007). *El bloque de constitucionalidad.: Conceptos y fundamentos*. Universidad Externado.
- Laguna Delgado, H. E., Méndez Cabrita, C. M., Puetate Paucar, J. M., & Álvarez Tapia, M. E. (2020). Origen y evolución del pluralismo jurídico en América Latina, como una visión crítica desde la perspectiva del derecho comparado. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(5), 381-388.
- Llano Franco, J. V. (2017). Construcción de ciudadanía en la América Latina del siglo XIX: una perspectiva constitucional. *Revista Republicana*, (22).
- Llano Franco, J. V., & Silva García, G. S. (2018). Globalización del derecho constitucional y constitucionalismo crítico en América Latina. *Utopía y praxis latinoamericana: revista internacional de filosofía iberoamericana y teoría social*, (2), 59-73.
- Maldonado, F. L. M., Yáñez, K. A. Y., & Salgado, J. D. M. (2021). Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 8(2), 81-96.
- Martínez, J. I., & Zúñiga Urbina, F. (2011). El principio de razonabilidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. *Estudios constitucionales*, 9(1), 199-226.
- Medellín Urquiaga, X. (2019). Principio pro persona: Una revisión crítica desde el derecho internacional de los derechos humanos. *Estudios constitucionales*, 17(1), 397-440.
- Núñez Donald, C. (2018). Apertura constitucional al Derecho Internacional de los Derechos Humanos en una nueva Constitución. *Ius et Praxis*, 24(3), 379-420.

- Perlingeiro, R. (2022). Análisis comparativo de los sistemas de justicia administrativa en América Latina. *Estudios Socio-Jurídicos*, 24(1), 233-265.
- Pfeffer Urquiaga, E. (2003). Los tratados internacionales sobre derechos humanos y su ubicación en el orden normativo interno. *ius et Praxis*, 9(1), 467-484.
- Rey Cantor, E. (2006). El bloque de constitucionalidad. Aplicación de tratados internacionales de derechos humanos. *Estudios Constitucionales*, 4(2), 299-334.
- Romero, N. A. (2008). El bloque de constitucionalidad y su justificación dentro del derecho constitucional. *Boletín del Instituto de Estudios Constitucionales*, (14), 39-59.
- Rosario-Rodríguez, M. F. D. (2011). La supremacía constitucional: naturaleza y alcances. *Díkaion*, 20(1), 97-117.
- Rubio Correa, M. (2005). La vigencia y validez de las normas jurídicas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. *THEMIS Revista de Derecho*, (51), 7-18.
- Rubio Llorente, F. (1991). La igualdad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Introducción. *Revista española de derecho constitucional*, (31), 9-36.
- Ruiz Flores, S. (2025). Control de constitucionalidad en un estado constitucional de derecho y posturas críticas. *Revista Criterio*, 5(9), 48-61.
- Sagüés, N. P. (2010). Obligaciones internacionales y control de convencionalidad. *Estudios constitucionales*, 8(1), 117-136.
- Santisteban, X. A. (2005). La relevancia del Derecho de la Unión Europea para la interpretación de los derechos fundamentales constitucionales. *Revista Española de Derecho Constitucional*, (74), 63-110.
- Spota, A. A. (2016). Ensayo sobre el origen, jurisdicción y competencia de las opiniones consultivas emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista De Derecho Público*, (62), Págs. 106-115. <https://doi.org/10.5354/rdpu.v0i62.43202>
- Valencia Medina, G. S., & Salazar Orozco, R. (2025). Protección Constitucional y derechos colectivos del pueblo afroecuatoriano: Análisis de casos emblemáticos. *Ciencia Y Educación*, 6(9.3), 76 - 94. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18104376>
- Vásquez, J. A. (2024). Metodología de investigación en Derecho y Literatura para la educación jurídica y derechos humanos. *Justicia*, 29(45).
- Viteri Custodio, D. D. (2012). La naturaleza jurídica de la dignidad humana: un análisis comparado de la jurisprudencia del tribunal constitucional español y el tribunal constitucional federal alemán. *Estudios De Derecho*, 69(153), 113-145. <https://doi.org/10.17533/udea.esde.14143>